

ACOPLAMIENTO DEL CICLO HUMANÍSTICO DE LOS SEMINARIOS AL BACHILLERATO OFICIAL (*)

Por JOSE JIMENEZ DELGADO, C. M. F.

DESDE hace unos años se va generalizando la idea de acoplar los planes de estudio de los Seminarios y Colegios Apostólicos, en su fase humanística, al Bachillerato oficial. La orientación viene, en principio, de Roma. En efecto, la Santa Sede, que siempre ha velado con especial solicitud por la formación cada vez más profunda y más amplia de los eclesiásticos, ahora más que nunca quiere que en ningún caso los estudios humanísticos de los seminaristas estén por debajo de los estudios de los jóvenes bachilleres de la propia nación (1).

Ahora bien, entre los estudios de los Seminarios y los de la Enseñanza Oficial se ha ido produciendo un peligroso hiato y un distanciamiento cada vez más acentuado conforme van entrando en vigor en la Enseñanza Media planes de estudio orientados preferentemente hacia la especialización científica y técnica, con un total olvido o, por lo menos, un descenso notable de las disciplinas que, como el latín y el griego, han constituido el nervio de los planes de estudio de la Segunda Enseñanza.

Así las cosas, cabe preguntar: ¿será aconsejable hoy día el acoplamiento de los estudios humanísticos de los Seminarios al Bachillerato oficial? En caso de realizarlos, ¿qué criterios deben regular el acoplamiento? ¿Qué decir, por fin, de los ensayos hasta ahora realizados? Tres preguntas que me propongo contestar en este estudio, que creo de interés para cuantos tienen la obligación de procurar el mejor funcionamiento de los Seminarios y de las Escuelas Apostólicas.

I. ¿ES ACONSEJABLE EL ACOPLAMIENTO DE LOS ESTUDIOS HUMANÍSTICOS DE LOS SEMINARIOS?

Es notorio el distanciamiento que durante años ha existido entre los Seminarios y los Centros estatales. Unos y otros se han movido en zonas independientes y a veces algún tanto antagónicas. La creación de los Seminarios diocesanos, impuestos por el Tridentino para la formación más adecuada de los eclesiásticos, trajo como secuela la separación, muy acentuada en algunas épocas y países, entre los planes de estudio de los Centros civiles y los centros eclesiásticos. No es que yo quiera negar por eso los grandes bienes que acarreó la instauración de los Seminarios. Benedicto XV reconoce que, aunque el Tridentino no hubiera hecho otra cosa que la creación de los Seminarios conciliares, con sólo esto habría prestado ya un gran servicio a la Iglesia (2).

En realidad, la idea de los Seminarios es anterior al Tridentino. Ya muchos siglos antes, los Padres del IV Concilio Toledano, año 633, abogan por esta ins-

(*) «Revista Calasancia». Año VII. N.º 28, 1961.

(1) Cf. CIC, I.364, 3; «Menti Nostrae», 89. Encíclica del 23 sept. 1950, AAS 42 (1950), 688; «Constit. Apost. "Sedes Sapientiae"», 31 mayo 1956, AAS 48 (1956), 354-365, «Statuta Generalia», art. 41, 1, 2.º

(2) «Seminaria clericorum usque ab initio tantae esse utilitatis ad Ecclesiae disciplinam visa sunt, ut Patres Tridentini cum de iis constituendis in sessione XXIII, cap. XVIII, decretum confecissent, affirmare non dubitaverint, et sacrosanctam Synodum, hac re una peracta, si nihil aliud egisset, bene meruisse de Ecclesia, et ipsos communium laborum pretium tulisse». BENED. XV, Motu Proprio, «Seminaria clericorum», 4 nov. 1915 («Ench. Cler.», n. 920, p. 499).

titución (3). Su realización entrañaba serias dificultades, como se vio aun después de la orden terminante del Tridentino. Se necesitó toda la autoridad conciliar y toda la firmeza de los Papas que siguieron al Tridentino para vencer la resistencia que oponían muchos obispos a su realización. De hecho, la creación de los Seminarios Conciliares llevó consigo una serie interminable de pleitos y querrelas, hasta el punto de que un arzobispo de la época, jugando un poco con la palabra seminario, llegó a calificar este asunto de "seminarium litium" (4).

Al fin triunfó la idea. Los seminarios o centros de formación eclesiástica se multiplicaron por todos los países católicos. Comenzaron a funcionar primero con destino a estudiantes de los últimos años de la carrera eclesiástica; después, incluso para niños y adolescentes de los cursos humanísticos. Y es de notar que estos seminarios, instituidos fundamentalmente para una mejor formación integral de los eclesiásticos, han servido, entre otras cosas, para un cultivo más directo, más eficaz y más permanente de las humanidades clásicas.

Por lo demás, es notorio que mientras los centros eclesiásticos se han distinguido, de ordinario, por un apego a la tradición y una resistencia sistemática a todo movimiento renovador y revolucionario, los centros estatales se han dejado arrastrar muchas veces más de la cuenta de un afán de snobismo y de renovación desmedida en la implantación de sus planes de estudio, llegándose así con mucha frecuencia a ese estado funesto de desprecio hacia las disciplinas antiguas que tan enérgicamente estigmatiza Menéndez Pelayo en aquella su conocida página del prólogo a la gramática de Curtius (5). Lamentando la exclusión del griego de la enseñanza media española, exclama pesaroso: "Sin que este desatino, consumado en 1867, haya logrado hasta la fecha enmienda ni reparación, de los infinitos gobernantes que se han sucedido, en estos veinte años, en medio de los mayores y más trascendentales cambios, revoluciones, caídas de dinastías, nuevas formas de gobierno, restauraciones..., cuanto cabe en el proceso histórico. Sólo para la pobre lengua de Homero, de Píndaro y Demóstenes no ha habido ni revolución, ni restauración, ni nada en suma. Sólo para ella, o más bien para daño suyo, han cobrado eternidad los decretos y las reales órdenes, que para lo demás suelen vivir en España la vida de las flores."

Es una triste realidad la inestabilidad de los planes de estudio estatales. Aquí radica una de las causas de la separación. Frente al sentido de continuidad que la Iglesia imprime ordinariamente a sus instituciones y sistemas de enseñanza, los planes de enseñanza oficial, por la misma movilidad de los sistemas políticos y la evolución del mundo, han ido acompañados, sobre todo en los últimos decenios, de un espíritu de renovación constante, dándose el caso a veces de arrumbar algunos planes de estudio antes aún de haberlos ensayado plenamente y de haber podido apreciar sus resultados.

Esta actitud se ha acentuado estos últimos años con el desarrollo y la afición desmedida hacia las ciencias positivas y las disciplinas técnicas, con desdén muchas veces hacia ciencias del espíritu. Con razón claman contra semejante si-

(3) «Puberes aut adolescentes... in uno conclavi atrii commorantes, ut lubricae aetatis annos non in luxuria sed in disciplinis ecclesiasticis agant, deputati probatissimo seniori, quem magistrum doctrinae et testem vitae habeant». SILVA-TAROUCA, S. J., «Fontes Historiae Ecclesiasticae Medii Aevi», I, Romae, 1930, pág. 131. Esteban Eshes advierte que ya en otro canon del segundo concilio de Toledo se halla una recomendación similar: «Similis argumenti ea quasi praesentis canonis est canon primus concilii Toletani secundi de a. 527 de quo supra p. 530 adn. 3»; cf. «Conc. Trident.», IX, 628, adn. 3.

(4) Frase del arzobispo de Otranto, «Concil. Trident.», edit. goerresiana, IX, 604, Friburgi Brisgoviae, 1901-1938.

(5) MENENDEZ PELAYO, «Prólogo a la Gramática Griega de Jorge Curtius», p. XII, Debedec, Ed. Desclée, de Brouwer, Buenos Aires, 1946.

tuación voces autorizadas, que sienten la preocupación del peligro que una tal tendencia representa.

En efecto, el inmortal Pío XII denunciaba ya esta peligrosa orientación pedagógica en 1951: "La tendencia y orientación predominante hacia la técnica —decía—, con perjuicio y hasta con desdén hacia las ciencias del espíritu, constituye un mal grave para la sociedad de nuestros días" (6).

En el mismo tono se expresa el Dr. Jean Capelle, actual Director general del I. N. S. A. (Institut National des Sciences Appliquées, de Lyon). Se refiere concretamente al latín, y dice que, aunque teóricamente, es admisible un nuevo humanismo sin latín, sin embargo, añade, sentencioso, que "el abandono del latín sería, en la evolución actual de la humanidad, una pérdida considerable". A continuación proclama que el latín es columna de nuestra cultura y de nuestra lengua y puente de unión de los pueblos de Occidente, que, hoy más que nunca, necesitan defender y reforzar su patrimonio cultural (7).

También Juan XXIII apuntó el peligro de la preponderancia de la técnica en los métodos educativos en un discurso que dirigió a los participantes del I Congreso Ciceroniano de Roma, en abril de 1959, denunciando este peligro con estas significativas palabras: "¡Qué pena! Que sean tantos los que, atraídos por una manera absurda por el progreso técnico, se esfuerzan en rechazar o coartar el estudio del latín y de las disciplinas afines, entregándose con una afición desmedida a los cálculos mecanicistas y a los postulados de una concepción moderna de la civilización y de la vida. Creemos, por el contrario, que ante la apremiante necesidad actual debe seguirse un camino opuesto. Pues si aún persisten en nuestro espíritu aquellos principios que más se conforman con la dignidad esencial de hombre, debe buscarse con más ahínco lo que verdaderamente sirve para el cultivo y ornato del espíritu, para evitar así que los pobres mortales se vuelvan fríos, duros y faltos de amor, como las máquinas que ellos fabrican" (8).

A los pocos días, el mismo Romano Pontífice, comentando el anterior mensaje ,decía a un nutrido grupo de peregrinos de Piacenza: "Hoy día el estudio del latín se impone para defenderse del peligro del ahogo y sofocación de la era de las máquinas, de la técnica, de los aparatos de ingeniería, cada vez más numerosos, con riesgo de que resulten un instrumento duro, gélido, áspero, que acabe por debilitar los sentimientos más elevados que en nosotros existen" (9).

Así las cosas, hoy más que nunca se impone un reajuste, un acoplamiento de planes de estudio, tanto por lo que se refiere a los Seminarios, que no pueden vivir de espaldas a la realidad del mundo contemporáneo, como también por parte de los Centros estatales, sobre todo en algunas naciones que parecen empeñarse en hacer tabla rasa de ciertas disciplinas tradicionales, que, como el latín y el griego, han sido comúnmente consideradas como de gran valor educativo y como base de la cultura occidental.

El reajuste, sin embargo, debe hacerse con tino y medida, incorporando, de las corrientes modernas, los elementos de positivo valor cultural, y reteniendo de los planes antiguos lo que ha constituido siempre el nervio de la educación

(6) AAS 43 (1951) 734-738. Pío XII señaló también los peligros de la técnica absorbente, en un discurso a los miembros de la Unión Cristiana de Dirigentes de Empresa (7 marzo 1957) al decirles: «Es necesario que el dinamismo de la técnica no degeneren en una calamidad pública.» Meses después, en el Mensaje de Navidad de ese mismo año, añadía: «Cuando el progreso técnico aprisiona al hombre dentro de sus espirales, segregándole del resto del Universo, especialmente de lo espiritual e interior, le comunica sus propios caracteres, de los que son más notorios la superficialidad y la inestabilidad.»

(7) «Le Monde» (París, 23-IV-1958).

(8) AAS 51 (1959) 301-302.

(9) «L'Osservatore Romano» (Roma, 16-IV-1959).

humanística. En este sentido, la Iglesia es la primera en promover una prudente adaptación.

Efectivamente, Pío XII, en la *Menti Nostrae*, fundándose en la situación de libertad en que hay que dejar a los seminaristas para que no se vean constreñidos a seguir en el Seminario por inadaptación e invalidez de sus estudios en el plano puramente civil, formula y razona la conveniencia de un acoplamiento al Bachillerato oficial. Dice así el texto de referencia: "De esta manera, es decir, exigiendo los mismos estudios en los Seminarios que en los Institutos o Colegios de Segunda Enseñanza, no sólo se consigue una mayor seriedad en la formación intelectual, sino que se facilita la selección de los candidatos. Los seminaristas —sigue diciendo el Papa— se sentirán más libres para elegir su estado y se alejará el peligro de que, por falta de una suficiente preparación cultural, que pueda asegurarles un buen puesto en el mundo, se sienta alguno como obligado a seguir una vida que no es precisamente la suya" (10).

Por esta misma razón, la Iglesia recomienda la adquisición de títulos civiles por partes de los seminaristas. Los *Estudios Generales* de la *Sedes Sapientiae* la piden utilizando para ello una fórmula bien expresiva: *valde optandum est* (11). Por eso los autores hablan de cierta obligatoriedad, al menos en cuanto al grado del Bachillerato elemental; y en cuanto al Bachillerato superior y la licenciatura universitaria, si no obligatorio para todos, sí ciertamente la consideran muy recomendable, especialmente para aquellos que dan muestras de vocación dudosa (12). Así se desprende de una instrucción de la Sagrada Congregación de Universidades y Seminarios del 2 de febrero de 1941, que dice: "Es evidente que la libertad en la elección de estado exige, por lo menos, la posesión de un título de estudios, por modesto que sea" (13).

Ahora bien, aunque la adquisición de títulos académicos puede obtenerse independientemente de la acomodación de los planes de estudios, ¿qué duda cabe que, una vez hecha la acomodación, los alumnos pueden conseguir dicho título con mucha mayor ventaja, facilidad y eficacia?

Por todo lo cual es obvio que el acoplamiento de los cursos de humanidades de los Seminarios a los del Bachillerato oficial, la Iglesia no sólo no lo mira con prevención, sino que lo recomienda especialmente y hasta manifiesta insistentemente su anhelo en varios de sus documentos recientes.

Ocurre sin embargo, muchas veces que este acoplamiento no se ha llevado a cabo con las debidas cautelas, y por eso, en ocasiones, más que una prudente adaptación, lo que en realidad se ha hecho es un sometimiento total a los planes estatales, en un plan de servilismo, olvidando que la formación intelectual de los eclesiásticos tiene su finalidad propia y, por tanto, debe tener también sus propios medios o métodos, tanto más sagrados cuanto que, de ordinario, están avalados por una tradición respetable por su antigüedad y por la eficacia de sus resultados. Por eso, la Iglesia, sin modificar, en principio, su deseo de adaptación, estos últimos años ha llamado la atención sobre ciertos casos de adaptación demasiado

(10) *Menti Nostrae*, 89. AAS 42 (1950) 688.

(11) «Statuta Generalia», art. 43, 1, 2.º: «Quin etiam valde optandum est ut hujus modi studiorum testimonia lege civili agnita alumni consequantur». Cf. SS. CC. de Relig. et de Semin., Litt. circ. «Le Religioni», 2 febr. 1941, n. 4 («Enchiridion», n. 377, p. 550).

(12) Cf. PLINIO PASCOLO, «Lineamenti per la formazione litteraria e scientifica», en L'Esortazioni «Menti Nostrae» e i Seminari, pp. 227-228; J. OROZ RETA, «Formación progresiva, intelectual y religiosa de los alumnos a base de la "Sedes Sapientiae" y otros documentos pontificios durante los años que preceden al Noviciado», en Publicaciones «Confer», vol. II (Madrid, 1960), pp. 139-140.

(13) SS. CC. de Relig. et de Seminariis, Circular del 2 de febrero de 1941; cf. Circular del 11 de febrero de 1951; «Norme per i Seminari Regionali», 1943, p. 32.

servilista, en perjuicio de una seria formación humanística de los futuros sacerdotes. Y es que la Iglesia tiene una serie de principios o criterios que deben regular los estudios de los primeros años de sus seminaristas. Por eso, aunque sigue recomendando la acomodación o acoplamiento, quiere, sin embargo, que siempre se haga de acuerdo con los criterios o principios pedagógicos que ella propugna. Cuáles sean dichos criterios, lo vamos a ver en el apartado siguiente.

II. CRITERIOS QUE DEBEN REGULAR EL ACOPLAMIENTO

Vamos a fijar nuestra atención tan sólo en tres criterios, sobre los cuales insisten más frecuentemente los documentos pontificios.

1.ª La instrucción de los seminaristas ha de ser fundamentalmente clásica.

2.ª En el caso de vocaciones tardías, si alguno llega sin dicha formación clásica, debe suplirla convenientemente antes de ser admitido a los estudios propiamente eclesiásticos, máxime si se trata de estudios universitarios.

3.ª En ningún caso los cursos de enseñanza media de los Seminarios Menores deben hallarse en un nivel cultural inferior al de los centros civiles de la nación donde haya de ejercerse el ministerio.

Explanemos brevemente cada uno de estos criterios.

1.º Formación clásica

La orientación fundamentalmente clásica de los estudios humanísticos de los Seminarios viene impuesta por la legislación eclesiástica vigente, que se basa en una larga serie de documentos de la Santa Sede. No me voy a detener en la exposición de todos estos documentos. Sería tarea demasiado prolija. Pero sí quiero probar que la formación clásica de los seminaristas requiere como base principal lo siguiente:

A) Estudio del latín, como disciplina clave de la carrera eclesiástica.

B) Estudio serio de la lengua patria.

C) Una buena dosis de griego, como complemento de la cultura humanística y punto de partida para futuros estudios de Patrística, Teología y Bíblica.

D) Las tres lenguas: latín, lengua patria y griego, deben figurar como asignaturas principales.

E) Y con un número no exiguo de clases para cada una de ellas.

Desarrollaremos cada uno de estos apartados.

A) *Estudio del latín.*

El latín, para el eclesiástico, debe ser, en los estudios, gimnasiales, disciplina clave. Así se desprende de los documentos pontificios y de la legislación vigente.

a) *Documentos pontificios.*—Son numerosos y elocuentes a este respecto los documentos de los Papas. La Sagrada Congregación de Seminarios ha recopilado recientemente los principales documentos sobre la materia y los ha dado a la publicidad en un opusculito ampliamente divulgado, bajo el título de *Summorum Pontificum cum de humanioribus litteris tum praesertim de Latina Lingua documenta praecipua* (Romae, 1957). En otros trabajos me he ocupado de ellos con más o menos detención (14). De momento sólo creo oportuno presentar aquí una como minuta de dichos documentos:

(14) JIMENEZ DELGADO, «Orientaciones Pontificias», «Helmantica» 3 (1952) 485-491; «El latín y los estudios eclesiásticos», «Helmantica» 9 (1958) 3-26, sobre todo los párrafos segundo y tercero; «La voz de los Papas y Disciplina vigente», págs. 9-18; «Lingua latina communis», «Palaestra Latina» 29 (1959) 189-202; AEM SPRINGHETTI, «Lingua latina, gloria sacerdotum», «Monitor Ecclesiasticus», 76 (1951) 659-676.

Entre otros documentos de la Santa Sede, son dignos de especial atención los siguien-

Pío IX, Epíst. Encicl. *Singulari quidem*, 5 marzo 1856 (Enchir. Cler. n. 338).
 León XIII, Epíst. *Plane quidem*, 20 mayo 1885 (Enchir. Cler. 461-465).

— Epíst. Encicl. *Depuis le jours*, 8 sept. 1899 (Enchir. Cler. 693-596).

Pío X, Epíst. S. C. Studiorum *Vehementer sane*, 1 julio 1908 (Enchir. Cler. 820-822).

— Epíst. *Sollicitis Nobis*, 8 dic. 1910 (Enchir. Cler. 849).

— Epíst. *Votre Lettre*, 10 julio 1912 (Enchir. Cler. 861).

BENEDICTO XV, Epíst. S. C. de Semin. *Vixdum Sacra Congregatio*, 9 oct. 1921 (Enchir. Cler. 1125).

Pío XI, Epíst. Apost. *Officiorum omnium*, 1 agosto 1922 (Enchir. Cler. 1154).

— Epíst. *Unigenitus Dei Filius*, 19 marzo 1924 (Enchir. Cler. 1189).

— Motu proprio *Latinarum litterarum*, 20 oct. 1924 (Enchir. Cler. 1200-1202).

Pío XII, Epíst. Encicl. *Mediator Dei*, 20 nov. 1947 (AAS 39, 1947, 544ss).

— Alocución *Magis quam*, 23 sep. 1951 (AAS 43, 1951, 737).

— Alocución *C'est une grande joie*, 5 sept. 1957 (AAS 49, 1957, 845-849).

JUAN XXIII, Alocución *Vosqui Romae*, 9 abril 1959 (AAS 51, 1959, 301-302).

El pensamiento de los Papas sobre el estudio del latín por parte de los eclesiásticos viene condensado en aquellas palabras apremiantes de Pío XII, en un discurso a los Padres Carmelitas: *Nullus sit sacerdos, qui eam (linguam latinam) nesciat facile et expedite legere et loqui* (15). Ahora bien, saber el latín para leerlo y hablarlo con facilidad y expedición no se consigue sino en el caso de que dicha lengua haya sido objeto de un estudio prolongado e intenso.

tes: 1) La Carta «*Vix dum Sacra Congregatio*», a los Obispos alemanes: «*Sed curent praesertim diligenterque provideat Episcopi ut studium latini sermonis, qui Religionis Catholicae Occidente toto comes est et administer, in spem veteris gloriae reviviscat. Dolendum est enim, plerumque Clericos et Sacerdotes hujusmodi sermonis haud satis gnaros, posthabito antiquae sapientiae patrimonio ac neglectis eximilis nostrorum operibus quibus solide ac dilucide proponuntur Fidei dogmata, atque adversariorum ab impugnationibus strenue et invicte defenduntur, doctrinam sibi comparare ex libris et ephemericibus, vernacula lingua conscriptis, unde saepissime abest orationis perspicuitas, accuratus disserendi modus, fida dogmatum interpretatio. Quorum adversarii religionis conatus et fallacias, discernere penitus et repellere nemo potest, nisi dogmatum Fidei sensum retineat et formulam, qua sunt expressa, adeoque nisi sermonem ipsum quo Ecclesia filios suos loquitur, apprime calleat*». (Carta de la S. C. de Sem. «*Vix dum haec Sacra Congregatio*», a los Obispos de Alemania, 9 oct. 1921.—Ench., n. 1.125, p. 581). 2) Los dos importantes documentos de Pío XI, «*Officiorum Omnium y Unigenitus Dei Filius*». Sirvan de confirmación los siguientes párrafos: «*Primum est de linguae latinae studio in litterarum clericorum ludis omni cura fovendo atque de linguae latinae studio in litterarum clericorum ludis omni cura fovendo atque provehendo, quam linguam scientia et usu habere perceptam non tam humanitatis et litterarum, quam religionis interest*». (Pío XI, Epíst. Ap. «*Officiorum omnium*», al Cardinal Bisleti, 1 ag. 1822. «*Ench. Cleric.*», n. 1.154, p. 606). «*Quanti autem momenti sit, juvenes religiosos latini esse bene gnaros sermonis, id non modo declarat, quod eo ipso Ecclesia utitur veluti ministro et vinculo unitatis, sed etiam quia latine Biblia legimus, latine et psallimus et litamus et sacris ritibus paene omnibus perfungimur. Huc praeterea accedit, quod Romanus Pontifex universum latine alloquitur docetque catholicum orbem, neque alium sane adhibet Romana Curia sermonem cum negotia expedit ad decreta conficit quae fidelium communitatis intersunt. Qui autem linguam latinam non calleant, iis quidem ad copiosam Patrum Doctorumque Ecclesiae volumina difficilior est aditus, quorum plerique non alia usi sunt scribendi ratione ut christianam sapientiam proponerent ac tuerentur. Quare corde vobis est, ut clerici vestri, qui in ministeriis Ecclesiae futuri aliquando sunt, eiusdem lingua scientiam atque usum quam accuratissime percipiant*». (Pío XI, Epíst. Ap. «*Unigenitus Dei Filius*», a los Superiores Generales de las Ordenes Regulares, 19 marzo 1924. «*Ench.*», n. 1.189, p. 637).

(15) AAS 43 (1951), 734-738; cf. «*Discorsi*», 13 (1951-52), 258.

b) *Legislación vigente*.—1. Ante todo, el Derecho Canónico impone el estudio del latín y el de la lengua patria como tarea principal de las clases de los Seminarios Menores. Dice, en efecto, el canon 1364, 2.º:

“En las clases inferiores del Seminario:

2.º Los alumnos se impondrán con cuidado en las lenguas, especialmente en la latina y en la patria.”

2. La Constitución *Sedes Sapientiae*, de 31 de mayo de 1956 (16), en sus *Estatutos Generales*, artículo 43, 3, 2.º, puntualiza más la importancia básica del latín, al decir:

“*Diligens adhibeatur cura, ex multifariam repetita voluntate S. Sedis, incumbendi studio linguae latinae ejusque usui, tum ob ejusdem vim at mentes fingendas, tum propterea quod sermo Ecclesiae est, quae latina dicitur. Alumni saltem ita latinas litteras classicas et christianas calleant ut textus scholares facile perspicere possint et, tempore opportuno, traditionis ecclesiasticae fontibus uti fructuose valeant.*”

3. También la constitución Apostólica *Deus Scientiarum*, verdadera carta magna por la que se rigen desde 1931 las Universidades de la Iglesia, impone el latín como requisito previo para poder iniciar los estudios universitarios; y esto no en un grado rudimentario, sino como asignatura principal.

El texto de la Constitución habla sólo del *curriculum studiorum classicorum*:

“Art. 25. *Ut quis Universitatem ad Facultatem ad gradus academicos adipiscendos adscribi possit, afferre debet authentica testimonia ex quibus apparet eum: 1.º curriculum medium studiorum classicorum rite absolvisse*” (-7).

Ahora bien, en las *Ordenaciones* que siguen a la Constitución *Deus scientiarum* y que contienen la interpretación y aplicación práctica de la Constitución Apostólica, se dice puntualmente:

“Art. 13. *Curriculum medium studiorum classicorum, de quo in art. 25 Constitutionis Apostolicae, praeter convenientem institutionem religiosam et linguas litterasque latinas, graecas, patrias, quae disciplinae praecipuae sunt complecti debet etiam Historiam naturalem, Mathesim, Physicam, Chimiám, Geographiam, Historiam civilem, et quidem tantum quantum in eo qui studia academica accedit requirit solet, secundum normas Sacrae Congregationis de Seminariis et Studio Universitatibus.*”

Repárese en las palabras en versalita y se verá que la Iglesia no considera estudios clásicos aquellos en los que el latín, la lengua nacional y el griego no alcancen categoría de asignatura primaria.

4. Como si fuera poco todo esto, la Sagrada Congregación de Seminarios, dándose cuenta de que, a pesar de la legislación vigente, el cultivo del latín iba decreciendo notablemente en muchos centros eclesiásticos, en 1957 dirigió a todos los Ordinarios de Lugar un serio documento urgiendo vivamente el cultivo intenso del latín (18). Es un documento de especial importancia, sobre el que habremos de volver de nuevo en el desarrollo de este estudio.

(16) AAS 48 (1956), 354-365.

(17) AAS 23 (1931), 241-262.

(18) AAS 50 (1958), 292-296: Epístula «De lingua latina rite excolenda». De esta apremiante carta de la Sagrada Congregación de Seminarios se han ocupado con cierta amplitud, entre otros: M. NOIROT, «Le latin, langue vivante de l'Église», en «L'Ami du Clergé», 68 (1958), 537-546; J. M. MIR, «De lingua latina rite excolenda», en «Commentarium pro Religiosis», 38 (1959), 94-111; J. CAMPOS, «Una vez más sobre el grave problema "De lingua latina rite excolenda"», en «Helmántica», 10 (1959), 207-220.

En este mismo sentido se expresan otros documentos anteriores de la Santa Sede, como, por ejemplo, la carta circular de la J. C. Consistorial, «Le Visite Apostolique», donde se dice a este respecto: «Las clases del Seminario, aunque sean gimnasiales y liceales, y sus

B) Estudio de la lengua patria.

La legislación vigente insiste también en el estudio de la lengua patria, como asignatura principal, a lo largo del *curriculum medium classicum*. Lo impone el canon 1364, antes citado; lo vuelve a repetir el Papa en los *Estudios Generales* de la *Sedes Sapientiae* (19) y en las *Ordenaciones* de la *Deus Scientiarum*, donde es considerada, con el latín y el griego, base de los estudios humanísticos de los Seminarios.

Se comprende la importancia que la Iglesia concede al estudio de la lengua patria, ya por el interés que esto tiene para la vida ministerial del futuro sacerdote, ya por el auge que el estudio de las lenguas nacionales ha ido adquiriendo en los planes de estudio de Bachillerato en la última centuria. El dominio del propio idioma y de su literatura dispondrá al seminarista para saber exponer los temas en un estilo elegante y atractivo, que es la mejor invitación a escuchar su palabra y hacer así más eficaz su ministerio pastoral.

C) Estudio del griego.

El griego forma, con la lengua nacional y el latín, una de las tres columnas sobre las que debe apoyarse la formación clásica de los seminaristas. Este aserto descansa sobre la legislación eclesiástica. Veámoslo brevemente:

1) Las *Ordenaciones* de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades referentes a la Constitución Apostólica de Pío XI, *Deus scientiarum*, de 24 de mayo de 1931 (20), en el artículo 13, explicando el artículo 25, 1, de dicha Constitución Apostólica, se menciona explícitamente el griego como disciplina principal del llamado Bachillerato clásico de los eclesiásticos. "*Praeter convenientem institutionem religiosam et linguas litterasque latinas, graecas, patrias, quae disciplinae praecipuae sunt...*"

2) La misma recomendación explícita hallamos en los *Estatutos Generales* de la *Sedes Sapientiae* con palabras similares a las *Ordenaciones anteriores* (21): "*Art. 43, 3, 1. Praeter studium religionis, quod in se praecipuum est, curriculum medium—classicum completi debet imprimis studium linguarum praesertim patriae, latinae et graecae.*"

Y como después, en el número 3, hablando directamente del griego, dice:

"3. *Similiter graecis quoque litteris imbuantur alumni ut textum saltem Sacrae Scripturae et Patrum legere queant.*"

3) Por lo demás, los documentos pontificios recomiendan frecuentemente el griego, como base de la formación clásica de los seminaristas. El P. Isidoro Rodríguez, O. F. M., los ha recopilado en un reciente trabajo sobre *Juan XXIII y la cultura griega* (22). Baste citar, como síntesis de todos, uno de Pío XII, en la alocución del 13 de septiembre de 1951 a los Profesores de la Orden de Car-

tancialmente se conformen a los programas del Estado, deben tener un carácter y orientación propios, como se requieren para los aspirantes al Sacerdocio» (Cf. «Enchir. Cler.», n. 368, página 478.)

(19) «Art. 43, 3, 1.º *Praeter studium religionis, quod in se praecipuum est, curriculum medium — classicum completi debet imprimis studium linguarum praesertim patriae, latinae et graecae, et etiam, ad normam § 1, 1.º exterarum.*»

(20) AAS 23 (1931), 241-262.

(21) AAS 48 (1956), 354-365.

(22) «Helmantica», 11 (1960), 5-17. También son dignas de tenerse en cuenta estas palabras de León XIII: «Est etiam in scriptoribus graecis accurate elaborandum: ita enim excellunt et praestant in omni genere exemplaria graeca nihil ut possit politius perfectiusque cogitari. Huc accedit quod penes Orientales graecae litterae vivunt et spirant in Ecclesiae monumentis usuque quotidiano: neque minimi illud faciendum, quod eruditi graecis litteris, hoc ipso quod graece sciunt, plus habent ad latinatatem Quiritium facultis.» (LEÓN XIII, Epist. «Hanc quidem intelligis», poco ha citada. Ench., n. 463, p. 253.)

meitas Descalzos (23), donde asocia la lengua griega a la latina concediéndole una cierta paridad: "*Latina lingua, itemque Graeca, cui tot ecclesiastica scripta jam a prisco christiano aevo, commissa sunt, thesaurus est incomparandae praesantiae.*"

D) *Latín, griego y lengua patria como asignaturas principales.*

Según esto, el Bachillerato de los Seminarios debe ser marcadamente clásico, y Bachillerato clásico, según la mente de la Iglesia, es aquel en que entran como asignaturas principales el latín, el griego y la lengua nacional. Ahora cabe preguntar: ¿en qué proporción debe figurar una asignatura para que pueda considerársele como asignatura principal? Los documentos de la Santa Sede no lo puntualizan. Lo dejan a la prudente apreciación de los autores.

Una cosa es clara: que en aquellos planes de estudio donde falte alguna de estas asignaturas principales o no esté representada en ellos sino en una proporción secundaria, como sería, por ejemplo, en un Bachillerato de seis años, el latín con sólo diez clases y el griego con sólo cinco, un Bachillerato así no puede llamarse clase.

Esto tiene especial aplicación a los países de América Latina, donde el griego no suele figurar para nada en la enseñanza media, y de ordinario tampoco el latín.

Piénsese también en el caso de España, con un Bachillerato tal como ha quedado después de la mutilación del latín en primero y segundo curso y partiendo de la realidad de que la mayoría de los alumnos se inclina a la rama de Ciencias. Nos hallamos con que la mayoría de los bachilleres españoles, al terminar su sexto curso, pueden estar en posesión del título de bachiller superior, sin haber cursado para nada el griego, y con sólo nueve horas de latín, seis en tercero y tres en cuarto (24).

Los centros eclesiásticos, ¿pueden adoptar íntegramente un bachillerato en estas condiciones? De ninguna manera. Irian abiertamente contra la legislación que les impone la Iglesia en este punto. La adaptación, si se lleva a cabo, habrá de hacerse a base de un reajuste de asignaturas en las que la lengua patria, el latín y el griego figuren como asignaturas principales.

Sobre este punto llama seriamente la atención el documento antes aludido de la Sagrada Congregación de Seminarios, *De Latina lingua rite excolenda* (25). En su parte normativa sale al paso de la objeción de algunos, que disminuyen las clases de latín basados en el hecho del acoplamiento al plan de Bachillerato oficial, tan recomendado por la Santa Sede, y dice: "*Quid igitur dicendum de illis studiorum rationibus (quas in quibusdam Seminariis vigere comperimus), quibus tan paucae numero horae praelectionum linguae Latinae studio tribuatur? Quidam excusationem afferunt, quod majoribus necessitatibus cedere cogantur: ajunt enim alumnos, nisi rationem studiorum a civili potestate praestitutam sequantur, gradus academicos publice probatos acquirere non posse. Quae tamen excusatio probari nequit. Nam Ecclesia ad sacrorum alumnos rite instituendos, cum suis peculiariis habeat ac prosequatur fines, suis quoque utitur legibus, quibus nullo pacto se abdicare potest; ceterum esse Seminaria, in quibus tirones et latine discant et gradus academicos sibi comparent, omnibus compertum est.*"

En realidad no se hace aquí más que confirmar orientaciones anteriores de la Santa Sede, que conservan todo su vigor en nuestros días de aguda crisis de

(23) AAS 43 (1951), 737.

(24) Sobre este asunto y las repercusiones que ofrece, tanto para las vocaciones tardías como para el ingreso en las Universidades Pontificias, me ocupé en «Helmantica» 9 (1958), 18-26.

(25) AAS 50 (1958), 292-296.

latín. En efecto, una carta circular de la S. C. Consistorial, *Le Visite Apostolique* (*Enchr. Cler.* n. 868 (página 478), dice: "Las clases del Seminario, aunque sean gimnasiales y liceales y sustancialmente se conformen a los programas del Estado, deben tener un carácter y orientación propios, como se requieren para los aspirantes al sacerdocio." Y con referencia al latín añade: "En el Gimnasio, aun ateniéndose en líneas generales a los programas de la enseñanza civil, se dará especial impulso al estudio de la lengua latina" (*Enchr. Cler.* 871, p. 479).

E) *¿Con qué número de horas?*

Todavía podemos precisar algo más el pensamiento de la Santa Sede con respecto al horario mínimo de latín y griego necesario para el bachillerato clásico de los Seminarios. El argumento nos lo da una carta de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades (26) al Arzobispo de Medellín, referente al funcionamiento de su Seminario Menor.

Téngase en cuenta que el Seminario de Medellín tiene fama de ser uno de los mejores de Colombia, y su señor Arzobispo, don Tulio Botero Salazar, uno de los que más se preocupan por el buen funcionamiento del mismo. De hecho, la Sagrada Congregación no regatea sus elogios a esta labor personal del señor Arzobispo y manifiesta "su no pequeña admiración por todas aquellas cosas llevadas a efecto en estos últimos años para beneficio y utilidad de los Seminarios".

Pero en el párrafo siguiente la Sagrada Congregación añade:

"Al observar la organización del Seminario Menor vimos que el *pensum* está dispuesto en forma estable y adoptado a las leyes de la Iglesia y del Gobierno Civil y que responde, por consiguiente, a las graves exigencias de la hora presente. Queremos, no obstante, hacer a V. E. R. una recomendación al respecto; es a saber: que el latín ocupe mayor número de horas de clase, principalmente en los cursos inferiores, ya que del estudio que hicimos de los documentos anexos nos parecen insuficientes las horas establecidas para aprender esta lengua en forma sólida y conveniente. Y creemos que no es asunto de poca importancia, pues un conocimiento más profundo del latín es el mejor auxiliar de los estudios teológicos, y, como muy oportunamente escribió Pío XII, es signo clarísimo y esplendoroso de unidad y remedio eficaz contra cualesquiera corruptelas de la doctrina pura."

Por información posterior del todo fidedigna he sabido que en el Seminario de Medellín figuraba el latín con veinte clases semanales, distribuidas en los seis cursos del Ciclo Humanístico, y el griego, sólo con ocho clases semanales. Pues bien, la Sagrada Congregación cree que es insuficiente este número de clases para el latín y el griego de los Seminarios, y que, en caso de acoplamiento al Bachillerato oficial, el latín—y proporcionalmente podemos decir lo mismo del griego—debe figurar con un porcentaje mayor de horas semanales. Qué número sea éste no lo ha querido puntualizar. A mi modesto parecer, el mínimo de latín y griego en los Seminarios debe ser de veinticinco y quince clases semanales, respectivamente (27).

(26) Prot. Número 1173/59: 12 febrero 1960. Carta Publicada en «*Seminarium Conciliare Medellense*», núm. 3, 1960, págs. 5-8.

(27) Véase, sobre esto, el criterio de los profesores ingleses recogido en «*Suggestions for the Teaching of Classics*» por el Ministerio de Educación (London, 1959); c. «*Hell mantica*» 12 (1691), 129-138. Una duración inferior a cuatro años con cinco o seis horas por semana hace la enseñanza del latín infructuosa para el común de los alumnos. Esto aun considerado el problema desde el punto de vista del Bachillerato general. ¿Qué será si se quiere llegar a la meta, señalada por Pío XII, del «*facile et expedite legere et loqui*? No es mucho pedir un mínimo de veinticinco horas, distribuidas en cinco o seis cursos, por lo menos, si algún sentido tiene la recomendación de la Sagrada Congregación de Seminarios al Arzobispo de Medellín. Pero, personalmente, opinamos que el deseo de la Iglesia es que se conceda al latín no menos de treinta a treinta y cinco horas en conjunto.

En cuanto a los años dedicados al «*curriculum medium-classicum*», de que habla la

El P. Julio Campos, Sch. P., en una comunicación presentada al Congreso Nacional de Perfección y Apostolado (Madrid, octubre 1956), estudia la formación intelectual de los religiosos clérigos, y se pregunta si, en el caso de España, es preferible la simple y total adopción del Bachillerato, o más bien una adaptación del mismo a su propio plan.

Parte del hecho de que el Bachillerato español vigente no es predominantemente humanístico y clásico, y menos si se orienta por la rama de Ciencias en el grado superior. No puede ser, por tanto, el ideal de formación intelectual para los alumnos de las Escuelas Apostólicas.

Se inclina por la adaptación, conservando "lo sustancial del Bachillerato en cuanto disciplinas y materias, pero distinguiendo disciplinas principales y secundarias, siendo de las primeras las Humanidades clásicas, la Lengua y Literatura nativas y las Matemáticas; las demás, secundarias" (28).

Entiendo que la solución apuntada por mi ilustre colega es todavía demasiado contemporizadora. Si alguna fuerza tienen las leyes eclesiásticas anteriormente aducidas, no cabe en modo alguno una total adopción por parte de los Seminarios de un plan de Bachillerato que no sea marcadamente clásico; cabe sólo una adaptación o reajuste, a base, sin embargo, de que concretamente el latín, el griego y la lengua patria entren en él como asignaturas principales, con un número de clases en sus diferentes cursos que en lo que se refiere al latín no sea inferior a veinticinco, ni inferior a quince con respecto al griego y la lengua nacional.

2.º Obligación de suplir asignaturas.

Dos de los documentos más importantes que regulan lo concerniente a los estudios eclesiásticos son muy explícitos en este punto.

Las *Ordenaciones* a la Constitución *Deus Scientiarum* imponen la grave obligación de someter a examen previo al ingreso en las Universidades Pontificias aquella o aquellas disciplinas del *curriculum medium studiorum classicorum* que, o no se cursaron antes o se cursaron sólo insuficientemente. Dice así el texto de las *Ordenaciones* (29):

"Art. 15. *Si quis alumnus e schola media civili vel ecclesiastica venerit, im qua una aut plures disciplinae, de quibus in art. 13, omnino non sint aut saltem non satis traditae, earum studium supplere atque examine satisfacere debet, secundum Statuta Universitatis vel Facultatis.*"

En el mismo sentido se expresan los *Estatutos Generales* de la *Sedes Sapientiae*,

«Sedes Sapientiae», creemos, con el P. Oroz, que «estos cursos o "studia media" no pueden cursarse con la debida seriedad en menos de siete años». (Publicaciones de la «Confer», volumen II, «Reclutamiento de Vocaciones», etc. (Madrid, 1960), p. 143.) El ilustre Cardenal Bacci defiende que el recto conocimiento de la lengua latina requiere al menos ocho años de estudio continuado. El dedicarle sólo tres años, como se hace en algunas profesiones técnicas de Italia, opina que es perder el tiempo. («Orizonti», año 9, 1959, núm. 8; cf. «Palaestra Latina», núm. 167, 1959, p. 165-1966). En Holanda, donde continúan con un sentido netamente clásico los estudios gimnasiales, el número de horas dadas al latín y al griego en el Bachillerato corriente está muy por encima de las que se conceden incluso en muchos Seminarios eclesiásticos. Citemos, como ejemplo, el caso del «Gemeentelijk Dalton Lyceum», en La Haya, donde la rama de Letras tiene asignadas treinta y ocho horas de latín y veinticinco de griego, y la rama de Ciencias, treinta y tres de latín y veinte de griego. ¡Y los holandeses no son los que andan más retrasados en el concierto de la cultura mundial! (Cf. «Palaestra Latina», n. 167, 1959, p. 161.)

(28) «Actas del Congreso Nacional de Perfección y Apostolado», vol. IV, págs. 342-347; JULIO CAMPOS, «Formación intelectual: Adopción o adaptación del Bachillerato. El Estudio de las Humanidades».

(29) AAS 23 (1931) 263-284.

tiae (30), art. 43, 1, 4.º: "Qui autem studia media partim vel integre in scholis diversae rationis peregerit, de studiis rite factis testimonium authenticum afferre debet vel examen subire; dein ea quae desint eruditioni classicae necessario suppleri tenentur."

Es muy significativa esta cláusula final. Con ella parece apuntarse el hecho muy común de que muchos de los alumnos procedentes del Bachillerato oficial se hallan en condiciones deficitarias con respecto a la formación clásica que pide la Iglesia a sus futuros ministros.

Por eso algunas Ordenes e Institutos religiosos, como los Jesuitas, tienen organizado un bienio clásico para los juniors al acabar el noviciado, obligatorio para todos, aun para los que entran con el Bachillerato terminado. Así se les prepara para los estudios de Filosofía y Teología y se ahorra a muchos la tragedia de tener que afrontar dichos estudios sin una sólida formación humanística.

A la luz de los principios y orientaciones de la Iglesia deben irse resolviendo los diferentes problemas de adaptación que plantea hoy día el hecho, por otra parte consolador, de las vocaciones de mayores. Ya en otra ocasión me he ocupado del asunto (31), y no voy a entrar de nuevo en él. Insisto sólo en una de mis conclusiones de entonces: "A las llamadas vocaciones tardías exijase con saludable y prudente rigor la formación humanística requerida por la Iglesia a los eclesiásticos, sin dejarse llevar de condescendencias ni prisas, que, en definitiva, dañan a los propios interesados y pueden repercutir en desprestigio de la misma Iglesia."

A este respecto cabe recordar con qué sabio rigor exigía el latín a los ordenandos el santo P. Claret, entonces Arzobispo de Cuba, según se desprende de su epistolario y de los datos que nos suministran sus biógrafos (32).

3.º Con nivel medio no inferior al de los Centros juveniles

Este criterio u orientación tiene su base jurídica en el canon 1.364. En él se dan normas para la ordenación de los estudios en los Seminarios Menores. Después de establecer en el párrafo primero el lugar que debe ocupar la religión, como asignatura primaria, y luego, en el segundo, el cuidado con que los seminaristas deben imponerse en las lenguas, especialmente en el latín y la lengua patria, continúa, en el tercero, legislando sobre las demás asignaturas, y dice textualmente:

"En las demás disciplinas se les dará una instrucción que esté en consonancia con la cultura corriente general y con lo que reclama el estado clerical en la región donde los alumnos han de ejercer el sagrado ministerio" (33).

Más explícita es a este respecto la recomendación de la *Menti Nostrae*, que dice

(30) AAS 48 (1956), 354-365.

(31) «El latín y las vocaciones tardías», «Helmantica» 9 (1958) 18-26.

(32) Siendo Arzobispo de Santiago de Cuba, San Antonio M.º Claret, a pesar del criterio de amplia benevolencia que se impuso, debido a la escasez angustiosa del clero diocesano, nunca fue indulgente con respecto al latín. En una carta a Barjau, rector del Seminario, le dice a este respecto: «...mucho siento lo que me dice, que el latín va lo más retrasado; por lo cual haga V. con el señor Provisor lo que estimen más conveniente para que esto prospere; me parece muy acertado el pensamiento de poner un profesor fijo; pónganlo pues y se arregle la latinidad; sobre todo para ordenar será lo que más miraré... Vaya V. preparando lo que pueda para el Subdiaconado; sobre todo que sean castos y que sepan latín; de Moral bueno es que sepan, pero más fácilmente los disimularé que del latín, porque si ahora no saben, nunca jamás aprenden, y de Moral sí, ya privadamente, ya en conferencias». «Epistolario Claretiano», Carta a Barjau, 1 agosto 1855; cf. C. FERNANDEZ, «El Bto. P. Claret». Historia documentada de sus obras y empresas (Madrid, 1941), t. 5, pág. 825.

(33) CIC, 1.364, 3.º

taxativamente: "Queremos recomendar aquí, ante todo, que la cultura literaria y científica de los futuros sacerdotes ha de ser, en todo caso, no inferior a la de los seculares que hacen análogos cursos de estudios" (*Menti Nostrae*, n. 89; cf. AAS, 43, 1950, 688).

En el mismo tono se expresa la *Sedes Sapientiae* en sus *Estatutos Generales*: "Art. 43, 1. 1.º *Oportet ut futurorum clericorum studia nequaquam inferiora sint studiis aliorum juvenum qui, abstrahendo a tali vocatione, curriculum medium-classicum peragunt*" (34).

La razón es obvia. El seminarista está llamado a ejercer la acción ministerial en el mundo. El ejercicio de esta acción ministerial le ha de poner en contacto con toda clase de personas. Ahora bien, si el sacerdote estuviera desposeído de una cultura media igual, al menos, a la del común de la gente culta, ni su acción ministerial sería eficaz, si es fácil que atrajera la simpatía de un gran sector del público ilustrado. Por eso León XIII quería que los seminaristas trataran de imponerse ya desde su adolescencia en toda suerte de ciencias humanas, porque todas ellas son compañeras y auxiliares de su labor ministerial (35).

Esta especial solicitud por las ciencias profanas, como medio de apostolado, la inculca Pío XII, en carta dirigida expresamente a los Arzobispos y Obispos de España (36), cuando les dice: "*Instructis vero ad pietatem et virtutem alumnis, opus est ut ea eruditio in disciplinis litterisque ab iisdem comparetur, qua postea efficaciter ac fructuose sacro ministerio apud omnes civitum ordines jungi valeant, quando quidem oportet ut sacerdos non modo sacram doctrinam undequaque calleat, sed ea quoque non ignoret, quae generatim ac in universum exculsi suae nationis homines norunt, quibus quidem suo ipsorum loquendi modo facile utens ac congrua mentibus eorum atque captui idonea edisserens, fidei cibum porrigat, semper tamen se praebens "bonum ministrum Christi enutritum verbis fidei et bonae doctrinae"* (I Tim., 4, 6) "*recte tractantem verbum veritatis*" (II Tim., 2, 15).

Dejando a salvo los criterios o normas de la Santa Sede, que acabamos de exponer, es posible, y aun la Iglesia recomienda, una prudente acomodación, reajuste o acoplamiento de estudios, según aconsejen las circunstancias de cada tiempo y nación; pero una acomodación consecuente con los fines propios de los estudios eclesiásticos y con las leyes vigentes, sin renunciar en ningún caso a las disciplinas exigidas por la Iglesia como primarias.

III. EJEMPLOS DE ACOPLAMIENTO

Dado el interés formativo y social que representa la revalorización civil de los estudios humanísticos de los Seminarios y las varias recomendaciones emanadas de la Santa Sede en este sentido, no es extraño que muchos señores Obispos y Superiores de Ordenes y Congregaciones religiosas se hayan sentido acuciados a llevar a cabo dicha acomodación de estudios, según el caso requiera. Entre otros varios ensayos realizados con más o menos fortuna, sólo quiero ocuparme de dos de ellos:

(34) «*Sedes Sapientiae: Statuta Generalia*, art. 43, 1, 1.º; cf. AAS 43 (1956) 354-365; cf. SS. CC. de Relig. et de Semin., Litt. circ. «*Le Relazioni*», 2 febr. 1941, n. 4 («*Enchir. Cler.*», n. 377, p. 550); P. PASCOLI, «*Lineamenti per la formazione letteraria e scientifica*», en *L'Esortazione «Menti nostrae» e i Seminari*, (Città del Vaticano, 1952), pp. 221-232.

(35) «*Itaque doctrinae opus est dedant se totos, et nullam humanitatis artem contemnere, sed omnes habere comites ac ministros ab adolescentia assuescant*» (LEÓN XIII, Epist. «*Et si paternam*», a los Obispos de la Campania Romana, 22 ag. 1897, «*Ench.*», n. 576, p. 331).

(36) PÍO XII, Epist. «*Intimo gaudis*», 29 junio 1941, en Reglamento disciplinar. Plan de Estudio y Reglamento Escolar (Valladolid, 1942), pág. XIX.

uno, el de la diócesis de Madrid, y otro, el de los Misioneros Hijos del Corazón de María. Así tendrán, tanto Seminarios como Escuelas Apostólicas, unos ejemplos que pueden servirles de pauta para un intento similar.

A) *Plan de Humanidades en el Seminario de Madrid*

El nuevo plan de estudios humanísticos, estructurado a base de un estudiado acoplamiento entre el plan de Bachillerato oficial y las prescripciones de la Santa Sede para los Seminarios, comenzó a regir en el Seminario de Madrid en el curso de 1958-1959. De él se ocupó en elogi la revista *ENSEÑANZA MEDIA* (37).

El Excmo. y Rvdmo. Dr. Eljo Garay, Patriarca Obispo de Madrid, ha querido con ello poner en práctica las recomendaciones de los Reverendísimos Metropolitanos, que, según la mente de la Iglesia, insisten en la acomodación. En consecuencia, los estudios y disciplinas de Bachillerato, en su sección de Letras, quedan incorporados a los cinco cursos de Humanidades y al primero de Filosofía, dando así un plan de seis años de estudios humanísticos. En esta adaptación el Latín queda notablemente incrementado con relación al Bachillerato oficial.

Este plan de Humanidades, una vez verificados los oportunos reajustes, ha quedado estructurado con la siguiente distribución de materias y unidades didácticas:

Primer curso (1.º de Humanidades)

Religión	2
Castellano I	5
Latín I	5
Geografía de España	5
Matemáticas I	5
Dibujo I	2
Música I	3
Formación Nacional	1
Educación Física	3
Total de U. D.	31

Segundo curso (2.º de Humanidades)

Religión II	2
Castellano II	5
Latín II	5
Geografía Universal	3
Matemáticas II	4
Idioma moderno I	3
Dibujo II	2
Música II	3
Formación Nacional	1
Educación Física	3
Total de U. D.	31

Tercer curso (3.º de Humanidades)

Religión III	2
Preceptiva Lit. Española	3
Latín III	5
Matemáticas III	3
Idioma moderno II	4
Ciencias Naturales I	5
Dibujo III	2
Música III	3
Formación Nacional	1
Educación Física	3

Total de U. D. 31

Cuarto curso (4.º de Humanidades)

Religión IV	2
Castellano IV	2
Latín IV	5
Matemáticas IV	2
Historia	6
Física y Química	5
Dibujo IV	2
Música IV	3
Formación Nacional	1
Educación Física	3

Total de U. D. 31

Quinto curso (5.º de Humanidades)

Religión V	2
Latín V	5
Idioma moderno III	3
Ciencias Naturales II	5
Historia de la Cultura	3
Griego I	4
Dibujo V	2
Música V	3
Formación Nacional	1
Educación Física	3

Total de U. D. 31

Sexto curso (6.º de Humanidades)

Religión VI	2
Latín VI	5
Literatura Española	5
Griego II	5
Filosofía	5
Música VI	5
Formación Nacional	1
Educación Física	3

Total de U. D. 31

Comparando las unidades didácticas del nuevo plan de estudios con las del Bachillerato y las del plan que estuvo vigente antes del acoplamiento en el Seminario de Madrid, tenemos:

DISCIPLINAS	Plan anterior	Bachillerato	Acomodación
Religión	14	12	12
Castellano	21	15	15
Literatura	8	6	5
Latín	31	18	30
Griego	9	8	9
Idioma moderno	5	13	10
Geografía España	3	6	5
Geografía Universal	3	4	3
Historia	10	6	6
Historia del Arte y Cultura	—	3	3
Matemáticas	12	15	14
Física y Química	4	6	5
Ciencias Naturales	6	12	10
Dibujo	—	9	6
Formación Espíritu Nacional	—	6	6
Filosofía	5	6	5
Música	18	—	20
Educación Física	—	17	18

La implantación del nuevo plan en el Seminario de Madrid no podía ser radical, dada la diversidad de materias que se estudiaban anteriormente en dicho Seminario. Buscando un acoplamiento racional práctico, el nuevo plan sólo se impuso, en un principio, a los alumnos de los tres primeros cursos. Para los cursos restantes se dictó el siguiente plan transitorio:

Cuarto curso.—Latín (5 h.); Preceptiva, con los de tercero (2 h.); Historia (3 h.); Matemáticas (2 h.); Religión (2 h.); Física y Química (5 h.); Francés (3 h.); Música y Canto (3 h.); Formación Nacional (1 h.); Dibujo (2 h.); Educación Física (3 h.). Total: 31 horas.

Quinto curso.—Latín (5 h.); Religión (2 h.); Física (4 h.); Ciencias Naturales (5 h.); Historia del Arte y de la Cultura (3 h.); Francés (5 h.); Música y Canto (3 h.); Formación Nacional (1 h.); Dibujo (2 h.); Educación Física (3 h.).

Sexto curso (1.º de Filosofía).—Filosofía (5 h.); Ciencias Naturales (5 h.); Física (5 h.); Religión (2 h.); Francés (3 h.); Historia de la Cultura (2 h.); Música y Canto (3 h.); Formación Nacional (1 h.); Educación Física (2 h.).

De esta forma se lograba un pleno ensamblaje en la transición de planes.

Este acoplamiento llevado a cabo e nel Seminario de Madrid y aun su misma forma de aplicación práctica, dada la similitud en los estudios eclesiásticos de los diferentes Seminarios, puede servir de norma a otros Seminarios en la adaptación de las Humanidades al Bachillerato oficial de Letras. Con todo, hay que decir que es a todas luces insuficiente el número de clases dedicadas al Griego, tanto para su buen aprendizaje como para su condición de asignatura principal que la Iglesia le concede en la carrera eclesiástica.

B) Nuevo plan de estudios de los Misioneros Hijos del Corazón de María

También este nuevo plan de estudios, estructurado tras múltiples asesoramientos, de conformidad con la *Sedes Sapientiae* y sus *Estatutos Generales*, puede servir de pauta y orientación para otros Centros eclesiásticos. Tanto más cuanto que ha merecido una plena y laudatoria aprobación de la Sagrada Congregación de Religiosos. Aunque concebido en un plan general, por ir destinado a todos los Centros docentes de los Misioneros del Corazón de María, en él se prevén las oportunas acomodaciones a los diferentes países, sobre todo en lo relativo a los estudios humanísticos.

Toda la ordenación del nuevo *Ordo* comprende los siguientes ciclos de estudio: *curriculum medium-classicum, curriculum philosophicum, curriculum theologicum et curriculum pastorale-technicum* (38).

En nuestro caso sólo nos interesa lo referente al ciclo medio clásico. Vamos, pues, a espigar, a lo largo de su numeroso articulado, los puntos más salientes.

Finalidad.

El objetivo de los estudios de este ciclo medio clásico viene trazado en el artículo 93, que dice así: "*Curriculum medium-classicum subsequitur curriculum primarium seu elementare, in eoque studiorum finis et mensura est institutione humanistica traditionali et scientifica moderna mentes alumnorum ad studia superiora disponere et juvenes pro nostra aetate, uti par est, excultos reddere*" (39).

2. Cualidades o características.

El artículo 94, 2, señala estas cuatro características, que deben revestir los estudios de este ciclo: "*classicum, quod maxime in linguis classicis earumque litteraturis comparandis versetur; humanisticum, quod potius quam magnam cognitionem copiam tradere, excolere alumnorum facultates ut ore et scripto facilliter atque eleganter sese exprimere valeant, intendat; practicum, quod linguas et litteraturas, non philologicae vel historice, quod tamen his temporibus omnino negligi non potest, sed per lectionem, recitationem, analysim et imitationem prosequitur; denique christianum, non solum ex religione impensissime excolenda, tanquam totius institutionis fundamentum, sed ex auctoribus classicis paganis debite expurgatis, et christianis praecipuis opportune supplendis*" (40).

3. Fases o etapas del ciclo medio clásico.

El ciclo medio clásico, según el artículo 95, consta de dos fases o etapas, una de cinco años y otra de dos: en total, siete años. El texto del artículo dice así: "*Curriculum medium classicum duplex distinguitur: inferius et superius. Curriculum inferius, quod ante novitiatum necessario experi debet, quinque annos integri curriculi comolectitur. Curriculum medium classicum superius seu lycaele, ante vel post novitiatum, duobus annis absolvitur*" (41).

4. Norma didáctica.

En ningún caso la enseñanza literaria y científica de los Seminarios Menores debe ser inferior a la de los jóvenes del mismo grado en la propia nación. De desear es que los estudios de los seminaristas claretianos tengan validez oficial. Nunca se ha de descuidar en los estudios de este ciclo aquel grado de cultura y de conocimientos clásicos que la Iglesia y la Congregación tanto recomiendan para la buena formación de los futuros sacerdotes. Si ocurriere que alguno entrara en el Instituto,

(38) «*Ordo Studiorum Generalis Congregationis Missionariorum Filiorum Immaculatae Cordis B. Mariae Virginis*» (Romae, 1959), pp. 158).

(39) «*Stat. Gen.*», 43, 1.

(40) «*Enchir. Cler.*», n. 1.097.

(41) «*Stat. Gen.*» 43, 2, 1.

iniciados o terminados ya sus estudios en algún otro Centro de orientación no clásica, entonces "ea quae desint eruditioni classicae necessario supplere tenetur".

Esto es lo que, en resumen, ordenan los artículos 97 y 98.

5. Disciplinas.

Los diez artículos siguientes detallan las disciplinas propias del ciclo humanístico, distinguiendo disciplinas principales, auxiliares y especiales. Reza así el texto del articulado:

"Art. 99. *Disciplinae principales in universo curriculo medio classico sunt: Religio, Linguae et Litteraturae patria, latina et graeca, et Rethorica seu Praeceptiva Litteraria et Propedeutica ad Philosophiam.*"

"Art. 106. 1. *Disciplinae auxiliares tradendae in nostro curriculo medio classico statuuntur in unaquaque Natione juxta civilia programmata in scholis meditis publicis; semper tamen complecti oportet Historiam patriam et universalem, Geographiam, Mathesim, Phisicam, Chemiam, Scientias naturales. Quaestiones scientificas ex Biologia in ultimo anno Lycae pertractandas, Historiam Culturae, linguas exteras, et Musicam.*"

"Art. 108. 1. *Disciplinae speciales in curriculo medio classico habeantur: Educatio physica cum Hygiene et Gymnastica, Educatio socialis cum Urbanitate et labore manuali et mechanico; Educatio ad artem cum Calligraphia, Delineatione et Exercitatione ingenii artistici.*

2. *In his disciplinis practicis nostris adolescentibus alumnis detur facultas addiscendi et exercendi has utilissimas artes prout a programme Status in schola media exigitur; ita ut ad normam Stat. Gener. (35, 3, 2.º; 40, 5 et 43, 3, 5.º) etiam hac in re nihil cedant ceteris adolescentibus, qui Statui Perfectionis non destinantur" (42).*

6. Latín y Griego en particular.

De todas estas disciplinas, el nuevo *Ordo Generalis* insiste, especialmente, en el estudio del latín y del griego, junto con el de la lengua patria. El articulado tiene en cuenta la legislación de la Iglesia a este respecto y recoge incluso algunas de las fórmulas de los documentos pontificios. Sólo para estas dos disciplinas impone obligatoriamente para todos los países el número de clases, independientemente de lo que puedan exigir los planes de Bachillerato de la propia nación. Exige cuarenta clases por semana para el latín, distribuidas por los siete cursos del ciclo medio clásico; e igualmente quince clases para el griego. Dice así el texto reglamentario:

"Art. 102. 1. *Diligens adhibeatur cura, ex multifaria repetita voluntate S. Sedis, incumbendi studio linguae latinae ejusque usui, tum ob ejusdem vim ad mentes fingendas, tum propterea quod sermo Ecclesiae est, quae Latina dicitur. Alumni saltem ita latinam litteras classicas et christianas calleant ut textus scholarés facile perspicere possint et, tempore opportuno, traditionis ecclesasticae fontibus uti fructuose valeant.*

2. *Nostri vero, non tam humanitatis et literarum quam Religionis causa (43) latinitatis studium alterius appetant, ut latinus sermo scholasticis et sacerdotibus veluti nostra lingua materna, familiaris habeatur, sive in legendis classicorum libris, sive in usu expedito tum in loquendo tum in scribendo. Ad hoc linguae latinae lectionibus quadraginta saltem horae hebdomadariae assignentur per universum curriculum medium convenienter distributae."*

"Art. 103. *Stimiliter graecis quoque litteris inbuantur alumni et textus saltem Sacrae Scripturae et Patrum legere queant. Haec disciplina docebitur per quindecim horas hebdomadarias in duobus ultimis annis curriculi medii convenienter distributas."*

(42) «Stat. Gen.» 43, 1, 2, 3.

(43) PIUS XI, Epist. Apost. «Officiorum Omnium» («Enchr. Cler.», n. 1.154).

7. Las demás disciplinas.

Las horas de clase para las demás disciplinas no se detallan en el *Ordo Generalis*. Se establece la norma de que se atengan, en principio, a las señaladas para la escuela o gimnasio público. En el apéndice, donde se ponen los horarios que sirvan de base para los diferentes colegios, se vuelve a repetir la misma indicación. La fórmula ordinaria es ésta: "*Lectiones in hebdomada: Quot in Schola publica.*" Sólo para la Religión varía un poco la fórmula, y dice: "*Quot in Seminario Minoris dioeceseano vel in Schola publica.*" Para Música y Canto señala dos horas por semana.

Para el Latín y el Griego, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos antes citados, la fórmula es ésta:

LINGUA LATINA: *40 lectiones in hebdomada vel plures, si plures sunt in Schola publica.*

LINGUA GRAECA: *15 lect., in hebd. vel plures, si plures sunt in Schola publica.*

RETHORICA: *10 vel plures, si plures sunt in Schola publica.*

He aquí los puntos que más pueden interesar del nuevo *Ordo Studiorum Generalis* de la Congregación de Misioneros del Corazón de María. En él ha dominado la idea de hacer de los Seminarios Menores Claretianos Centros modelo de formación eclesiástica. Para ello había que ajustarse hasta en sus mínimos detalles a las prescripciones y orientaciones de la Iglesia, que quiere para sus futuros sacerdotes una formación completa y moderna, tanto en lo científico como, sobre todo, en lo humanístico. Por eso se concede en él tanta importancia al latín, al griego y a la lengua patria.

CONCLUSION

Sirva de orientación y de estímulo este doble ejemplo, el del Seminario de Madrid y el de los Misioneros Claretianos, para cuantos se interesan en un acoplamiento razonable y digno de sus planes de estudio al Bachillerato oficial. Sería de lamentar que, al realizar su intento, olvidaran la preponderancia que deben tener en la formación de los eclesiásticos las disciplinas clásicas. El descuido en este punto podría motivar una seria advertencia de la Sagrada Congregación de Seminarios o de Religiosos, como ha sucedido más de una vez.

Ni siquiera el creciente desinterés general por los estudios clásicos debe servir de pretexto. La Iglesia considera la formación clásica de la juventud como una rica herencia que ella he recibido y quiere transmitir a las generaciones venideras.

Fundado en esta idea, hace años que el cultísimo León XIII escribía a los Obispos de Francia (44), como avizorando el momento que nos ha tocado vivir, estas significativas palabras: "Si después de muchos años los métodos pedagógicos en vigor en los establecimientos del Estado reducen progresivamente el estudio de la lengua latina y suprimen los ejercicios de prosa y verso que nuestros antepasados estimaban con todo derecho debían tener un lugar importante en las clases de sus Colegios, los Seminarios Menores deben ponerse en guardia contra semejantes innovaciones, inspiradas por miras utilitarias, y que van en detrimento de la sólida formación intelectual. A esos antiguos métodos, tantas veces justificados por sus resultados, Nos aplicaríamos gustosos aquella frase de San Pablo a su discípulo Timoteo, y con el Apóstol os diríamos, Venerables Hermanos: Guardad el depósito (45) con un afanoso celo."

Luego, con acento casi profético, añadía el anciano Pontífice: "Si un día—lo que Dios no permita—estos estudios llegaran a desaparecer completamente de las

(44) LEON XIII, «Depuis le jour». Carta del 8 sept. 1899; ASS 32 (1899-1900). 197-198.

(45) I Tim. VI, 20.

escuelas públicas, que vuestros Seminarios Menores y vuestras escuelas libres los guarden con inteligente y patriótica solicitud. Así imitaréis a los sacerdotes de Jerusalén, que, queriendo salvar de los bárbaros invasores el fuego sagrado del templo, lo escondieron, de suerte que, pasados los días adversos, lo pudieron encontrar y sacar a nueva luz en todo su esplendor."

Ciertamente. Tesoro inapreciable y fuego sagrado son los estudios clásicos. Justo es que conservemos este tesoro y protejamos este fuego con toda diligencia. Y aunque veamos que en torno nuestro se va amortiguando y aun extinguiendo este fuego sagrado, al tratar de acomodar los estudios eclesiásticos, no nos dejemos influir por la frialdad del ambiente, ni nos alucinemos con el brillo de la época atómica, sino que, fieles a las orientaciones de la Iglesia, sigamos sus consignas, asentando la formación humanística de nuestros Seminarios sobre los tres sólidos pilares del latín, del griego y de la lengua nacional.

TEMAS DE GRADO 1962

Como en años anteriores, hemos publicado—a título de orientación—los Temás propuestos en los Exámenes de Grado, distribuidos por materias y ejercicios de cada prueba. Se han completado con otros ejercicios de adaptación y orientaciones didácticas. Los de Comentarios de Textos incluyen, además, esquemas para el análisis. Los Temás editados son los siguientes:

GRADO ELEMENTAL		GRADO SUPERIOR	
Comentario de Textos ...	40 ptas.	Comentario de Textos ...	40 ptas.
Matemáticas	35 "	Matemáticas	35 "
Latín	35 "	Latín	40 "
Letras	30 "	Letras	35 "
Ciencias	30 "	Ciencias	25 "
Idiomas modernos	45 "	Idiomas modernos	50 "
Religión (Grados Elemental y Superior)	25 "	Física y Química	40 "
		Griego	35 "

Con destino a las bibliotecas se ha publicado también un tomo encuadernado en tela, con los temas de todas las materias.

EDICIONES DE REVISTA "ENSEÑANZA MEDIA"